RESOLUCION DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
No 268
(27 DE JUNIO DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARBOSA – SANTANDER, En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2.007 y el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia. Artículo 2: Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, así como, *"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*

Que, en contexto con lo anterior, el artículo 5 el Decreto 092 de 2017, establece *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro*

de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto".

Que, por lo anterior, el Municipio de Barbosa, Santander requiere iniciar el trámite para llevar a cabo la contratación con una **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** y de reconocida idoneidad en los términos establecidos en el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, para ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL EXPOSUAREZ EN SU 4TA VERSION CON MUESTRA EMPRESARIAL, CULTURAL Y TURISTICA DEL PABELLON HAY ESPERANZA EN LA VIGENCIA 2024 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"***

El municipio no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios necesarios para la realización de estas actividades.

Que los hechos enunciados anteriormente, demuestran la necesidad de realizar esta contratación, en consecuencia, se deberá iniciar el proceso contractual para celebrar CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL EXPOSUAREZ EN SU 4TA VERSION CON MUESTRA EMPRESARIAL, CULTURAL Y TURISTICA DEL PABELLON HAY ESPERANZA EN LA VIGENCIA 2024 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"*

Que la capacidad presupuestal con la que cuenta el municipio de BARBOSA asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.0000) M/CTE.,** para

celebrar CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL EXPOSUAREZ EN SU 4TA VERSION CON MUESTRA EMPRESARIAL, CULTURAL Y TURISTICA DEL PABELLON HAY ESPERANZA EN LA VIGENCIA 2024 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"*

Que los estudios y documentos previos para esta contratación pueden ser consultados en la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE y en SECOP II.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el trámite administrativo tendiente a la contratación mediante un **CONVENIO DE ASOCIACION** por **CONTRATACION DIRECTA** con una **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, en los términos del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL EXPOSUAREZ EN SU 4TA VERSION CON MUESTRA EMPRESARIAL, CULTURAL Y TURISTICA DEL PABELLON HAY ESPERANZA EN LA VIGENCIA 2024 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"***, y se estima que para el presente convenio el Municipio de Barbosa Santander soportará su aporte con el Registro Presupuestal que se expida para amparar la contratación, una vez se defina si se llevará a cabo la contratación con el Asociado y/o entidad sin ánimo de lucro.

El Municipio de Barbosa Santander define su aporte en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($74.935.000) M/CTE**

El Asociado y/o entidad sin ánimo de lucro define el aporte en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS ($32.115.000,00) M/CTE**

Valor total del convenio de asociación:

CIENTO SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($107.050.000) M/CTE

Las obligaciones que se contraigan se respaldan con recursos, según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 2024000235 de mayo de 2024, cargados a los Rubros Presupuestales 2.3.2.02.02.009.17.06.004 – fuente 1.2.1.0.00- por valor de $58.000.000 icld y 2.3.2.02.02.009.17.06.004 – fuente 1.2.4.3.04- Sgp-ld por valor de $17.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS: SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de publicación.

Expedido en el Municipio de Barbosa - Santander a los veintisiete (27) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARCO ALIRIO CORTÉS TORRES
Alcalde Municipal

Elaboró: JOSE LUIS SUAREZ LAMUS- Apoyo profesional.
Revisó: JORGE EMILIO FLOREZ: Asesor Jurídico.